



ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Asunción, 27 de febrero de 2020

VISTO: El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 que modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 mediante el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, en los siguientes términos: Título VII “Sistema de Control y Evaluación”, Art. 96°, Capítulo II; apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), cuyo alcance se halla definido en su Anexo;

La Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008 emanada de la Contraloría General de la República, por la cual se establece y adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de dicha Resolución;

La Resolución P/N° 27105 de fecha 12 de mayo de 2010 por la se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) como marco del sistema de control interno de la ANDE y se adopta su estructura establecida en el Anexo del Decreto N° 962/2008;

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, mediante la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones públicas sujetas a la supervisión de dicho órgano de control externo y se insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la CGR a adoptar la mencionada norma;

La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019 por la cual aprueba y se dispone el uso obligatorio de la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez en las auditorías que realice ese órgano de control externo en los entes sujetos de control y se insta a las instituciones sujetas al control y fiscalización de dicho órgano de control, la utilización de la citada matriz, conforme a su estructura y procesos;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

La Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno y la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como instrumento para la evaluación del Sistema de Control Interno del MECIP:2015 en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo y se estable que los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015; y,

CONSIDERANDO: Que por Interno AI/UM/02/2020 de fecha 20 de febrero de 2020 originado en la Unidad Técnica del MECIP, se presenta la propuesta de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay - MECIP:2015 como marco para el control del sistema de control interno de la ANDE;

Que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay - MECIP:2015 actualiza el marco normativo del MECIP planteando un cambio de enfoque, aunque no de principios ni de objetivos, a fin de facilitar el proceso de implementación y consolidación del control interno en las instituciones públicas, promoviendo un mayor grado de adaptación del Modelo a las necesidades y características particulares de cada institución e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales en el ejercicio del control interno;

Que el nuevo marco normativo del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP:2015 constituye un instrumento gerencial que favorece el cumplimiento de los objetivos institucionales, el mejoramiento de la gestión y la cualificación profesional en el ejercicio del control interno, promoviendo el enfoque de la gestión basada en procesos, la administración de los riesgos y la mejora continua, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de la misión institucional y los fines sociales del Estado;

Que la Norma del MECIP:2015 define los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de control interno institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Que en atención a las disposiciones establecidas en la normativa y las consideraciones expuestas más arriba, es pertinente que la ANDE adopte la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 como marco para el control del sistema de control interno institucional; y,

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Adoptar como marco para el control del sistema de control interno de la ANDE, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Art. 2º- Adoptar para la ANDE, la estructura de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 conforme con los enunciados del Anexo a la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, consistente en: Componentes, Principios y Elementos, como sigue:
- A. Componentes de Ambiente de Control
 - 1. Compromiso de la Alta Dirección
 - 1.1 Política de Control Interno
 - 2. Acuerdos y Compromisos Éticos
 - 3. Protocolo de Buen Gobierno
 - 4. Política de Gestión de Talento Humano
 - B. Componentes de Control de la Planificación
 - 1. Direccionamiento Estratégico
 - 2. Gestión por Procesos
 - 3. Estructura Organizacional
 - 4. Identificación y Evaluación de Riesgos

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

- C. Componentes de Control de la Implementación
 - 1. Control operacional
 - 1.1 Políticas Operacionales
 - 1.2 Procedimientos
 - 1.3 Controles
 - 2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia
 - 3. Gestión de la Información
 - 3.1 Sistema de Información
 - 3.2 Control de Documentos
 - 4. Comunicación
 - 4.1 Comunicación Interna
 - 4.2 Comunicación Externa
 - 4.3 Rendición de Cuentas
- D. Componentes de Control de Evaluación
 - 1. Seguimiento y Medición del Control Interno
 - 2. Auditoría Interna
- E. Componentes de Control para la Mejora
 - 1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno
 - 2. Mejora Continua

- Art. 3°- Adoptar la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, aprobado mediante Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019, para la evaluación del sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 en la ANDE.
- Art. 4°- Encomendar a la Auditoría Interna Institucional, la realización de la evaluación independiente y objetiva al desarrollo, implementación y mejoramiento del sistema de control interno de la ANDE.
- Art. 5°- Disponer que el conjunto de Manuales del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) definido como Anexo del Decreto N° 962/2008 y la Resolución CGR N° 425/2008, y adoptado por la ANDE mediante Resolución P/N° 27105 de fecha 12 de mayo de 2010, sean mantenidos como material complementario y/o de consulta en el proceso de implementación del MECIP:2015 en la Institución.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.




ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

- Art. 6º- Dejar sin efecto la Resolución P/Nº 27105 de fecha 12 de mayo de 2010 por la se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP (versión 2008), como marco del sistema de control interno de la ANDE y se adopta su estructura establecida en el Anexo del Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008.
- Art. 7º- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.


FL/hc


Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente


ES COPIA
D.L. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaría General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.